



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0056-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0286-M Macas, 01 de febrero de 2022, suscrita por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA autoriza la SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CREDITO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0156-M Macas, 17 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA dispone y autoriza y autorizo, elaboración del Acción de Personal para legalizar el cambio administrativo del Ing. Patricio Vidal Dominguez Arreaga, Analista de Proveeduría 2 y del Ing. Jose Sergio Villarroel Velasco.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0163-M Macas, 17 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, Autoriza la reforma presupuestaria para la contratación de 2 Especialistas de Compras



Públicas 1, en la Dirección de Gestión Administrativa bajo lamodalidad de servicios personales por contrato.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ATH-2022-0003-M Macas, 10 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Jimmy Marcelo Rivadeneira Jaramillo, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO 2, remite informe tecnico SOLICITUD DE CAMBIO ADMINISTRATIVO.DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA en el que manifiesta: **CONCLUSION.-** 1.- En la Dirección de Gestión de Talento Humano, No existe proceso Administrativo, ni acción con este carcter que se haya instaurado en contra de los servidores Ing. Sergio Villarroel e Ing. Patricio Dominguez, Analista de proveeduría 2, con los que se pueda demostrar de que los mencionados servidores no tienen los suficientes conocimientos y la experiencia necesaria para impulsar procesos de contratación pública o adquisición de bienes y servicios.2.- De conformidad con lo que establece la LOSEP y su Reglamento, la motivación principal para promover cambios administrativos autorizados por la Autoridad nominadora, son por razones de necesidad institucional y no por situaciones personales, por lo tanto no existen los suficientes justificativos o argumentos con los que se pueda promover un cambio administrativo, mucho peor cuando dicho movimiento generaría egresos económicos para la Institución, pues se está sugiriendo de que se contrate dos personas para dichas áreas. sin considerar de que los servidores cuyo cambio se solicita pasarían a otros Departamentos con sus mismas partidas para realizar actividades diferentes a las que les compete.

**Que**, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0 024-ALC-GMCM-2022,de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, resuelve: Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la segunda reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021-1647-M de 04 de diciembre de 2021.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0076-M Macas, 12 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO remite informe técnico sobre los cambios administrativos del Ing. Patricio Domínguez y Ing. Sergio Villarroel.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ATH-2022-0005-M Macas, 11 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Jimmy Marcelo Rivadeneira Jaramillo, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO 2 en el que remite ALCANCE- MEMORANDO GMCM-ATH-2022-003-M, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2022.en el que manifiesta: Señor Director tomando en consideración los argumentos y justificativos presentados por los Departamentos Municipales de Cultura y Planificación, por cuanto los servidores SERGIO VILLARROEL Y PATRICIO DOMINGUEZ, tienen conocimiento en materia de contratación pública y adquisición de bienes y servicios, estimo que la autoridad nominadora puede autorizar el cambio administrativo de los mencionados servidores por el tiempo que establece la ley , sin afectar su estabilidad laboral, funciones y remuneración.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GADM-2022-0034-M Macas, 04 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Eduardo Manolo Sánchez Fonseca, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA solicita que se realice el cambio administrativo de los Funcionarios Ing. Patricio Vidal Dominguez Arreaga - Analista de Proveduria 2 y el Jose Sergio Villarroel Velasco - Ana-



lista de Proveeduría 2, a otras direcciones de esta Municipalidad con el fin de que fortalezcan los equipos de trabajo en cuanto a contratación pública y se contrate dos personas nuevas para la Dirección Administrativa que realicen procesos de contratación pública de acuerdo a las siguientes funciones.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GADM-2022-0109-M Macas, 14 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Eduardo Manolo Sanchez Fonseca, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA remite Alcance al Memorando Nro. GMCM-GADM-2022-0034-M en el que manifiesta: Reciba un cordial saludo señora alcaldesa subrogante, en alcance al Memorando Nro. GMCM-GADM-2022-0034-M, debo aclarar que el personal solicitado a contratar sea con la función de Especialista en Gestión de Compras Publicas 1, con una remuneración de USD 1212. El motivo de la solicitud se realiza con el fin de contar con profesionales de calidad que puedan sumar al equipo de trabajo y el tema remunerativo debido a la ubicación geográfica de la institución no sea un limitante. Las funciones del personal a contratar serán las detalladas en el Memorando Nro. GMCM-GADM-2022-0034-M.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0088-M Macas, 27 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, remite Respuesta a la solicitud de pronunciamiento. En atención al Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0137-M de 26 de enero de 2022, suscrito por el director de Talento Humano, Ing. Milton Asdrual Marín Astudillo, en el cual solicita apoyo con un criterio jurídico aclaratorio en función a lo solicitado por el director financiero.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento de la SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 ”**.En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**DAR POR CONOCIDA LA SEGUNDA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 23 de febrero de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**